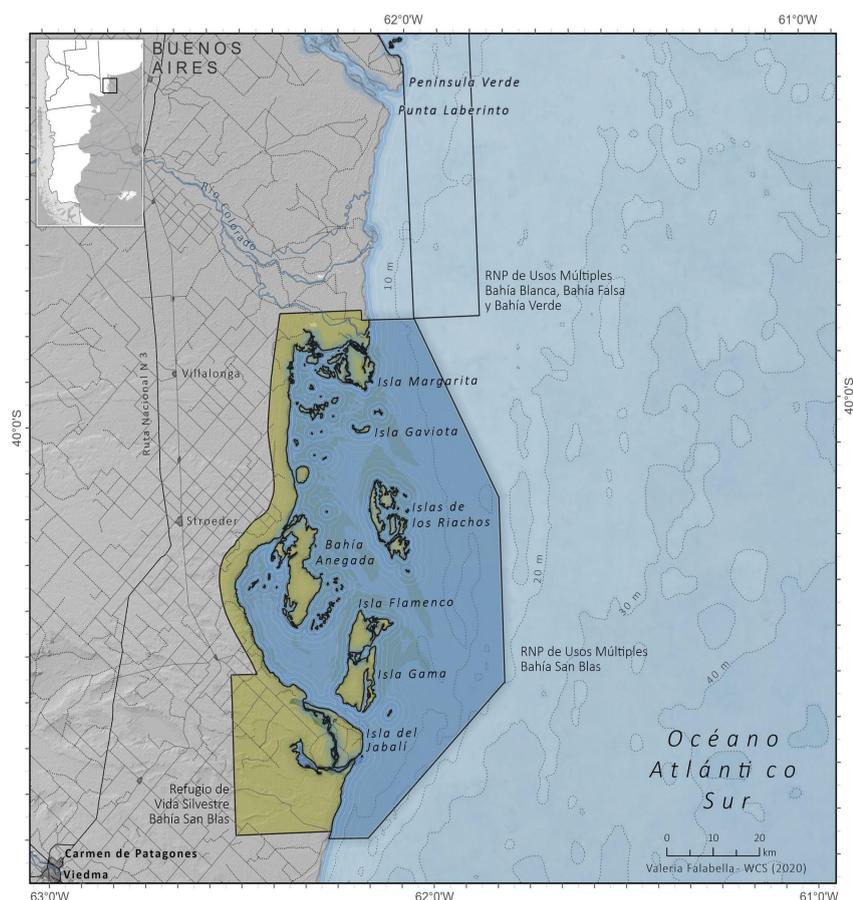


Preocupación por el estado de implementación de la Reserva Natural Bahía San Blas

Ante la preocupación transmitida por parte de la ciudadanía a causa de las deficiencias en la implementación de la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas (en adelante, Reserva) en el partido bonaerense de Carmen de Patagones y su zona de influencia, y frente la problemática de la pesca de especies de tiburones y el cultivo de ostras del Pacífico en el área, FARN realizó durante 2021 una serie de pedidos de acceso a la información pública ante organismos provinciales y nacionales.

Descripción de la Reserva Natural Bahía San Blas

La Reserva se declaró como “Reserva Provincial de Usos Múltiples” -de acuerdo a la categorización de la Ley Provincial de Reservas y Parques Naturales N° 10.907- en 2001, por la Ley Provincial N° 12.788 (y modificatoria Ley N° 13.366)¹ y también como “Refugio de Vida Silvestre” (artículo 3).



Fuente: <http://beta.ampargentina.org/areas/bahia-san-blas/>

¹ <https://normas.gba.gob.ar/documentos/VJ8kfJV.html>

La Reserva posee una superficie total de unos 5,034.80 km² (3,562.20 km² de superficie marina -Reserva Natural de Usos Múltiples- y 1,472.60 km² de superficie continental -Refugio de Vida Silvestre-)². El área se caracteriza por la presencia de un conjunto de islas, bancos y aguas de poca profundidad, con una extensa zona intermareal. También, presenta bañados de agua salobre, pequeñas islas e islotes y otros ambientes estuariales, con playas arenosas, otras pedregosas y algunas dunas costeras.³

Además, constituye una zona de humedal costero al conformar un área de marismas y cangrejales, por lo que también se ve alcanzada por la Ley N° 23.919 de aprobación de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar. Según la Convención, que llama a los Estados miembros a la conservación y uso sostenible de los humedales, un "humedal" es "toda área terrestre que está saturada o inundada de agua de manera estacional o permanente. Entre los humedales continentales se incluyen acuíferos, lagos, ríos, arroyos, marismas, turberas, lagunas, llanuras de inundación y pantanos. Entre los humedales costeros se incluyen todo el litoral, manglares, marismas de agua salada, estuarios, albuferas o lagunas litorales, praderas de pastos marinos y arrecifes de coral".⁴

Sumado a ello, se pueden encontrar más de 30 especies ictícolas entre las que se encuentran especies de tiburones amenazados como el gatopardo (*Notorynchus cepedianus*), el cazón (*Galeorhinus galeus*), el escalandrún (*Carcharias taurus*) y el bacota (*Carcharhinus brachyurus*), con una tendencia declinante en las últimas décadas. Respecto a estos, existe información científica que indica que "la abundancia de las poblaciones de grandes tiburones se ha reducido drásticamente, con evidencias de hasta el 90% de disminución en algunas regiones, destacándose entre sus causas a la intensa explotación pesquera, la destrucción del hábitat y la contaminación"⁵.

¿Cuál es la preocupación acerca del área?

En la Reserva se estableció una excepción a la prohibición de la pesca artesanal y deportiva en la zona de la Bahía San Blas, Bahía Anegada y Unión del Partido de Patagones, abarcando sectores marítimos adyacentes identificados como Riacho Azul, Tres Bonetes, Balneario Pocitos y Canal Culebra (artículo 4 bis). A su vez, la misma norma indica que podrá suspenderse dicha excepción ante la degradación del ecosistema.

Ahora bien, desde hace décadas se llevan a cabo diversas actividades productivas que convergen en el área y que están ligadas a su ambiente como el turismo, la ostricultura, la pesca comercial, deportiva y artesanal, la ganadería, entre otros. Recientemente, se viene dando extracción de canto rodado y arena, y existe también una ineficiente gestión de residuos, que redundan en la presencia de basurales a cielo abierto. Esto implica afectaciones en los ecosistemas tanto terrestres como marinos representados en la Reserva y zona de influencia.

A partir de las respuestas que brindaron los diferentes organismos competentes, se observa que, más allá de la aprobación de resoluciones para el manejo de la pesca de tiburones y del cultivo de ostras del Pacífico, la implementación de la normativa dista de estar muy lejos de ser efectiva ya que no otorga datos concretos que demuestren acciones, estudios y seguimiento de los impactos de la actividad pesquera sobre las especies de tiburones. A su vez, tampoco se llevan a cabo tareas de

² <http://beta.ampargentina.org/areas/bahia-san-blas/>

³ http://www.opds.gba.gov.ar/anp/reserva_natural_bah%C3%ADa_san_bl%C3%A1s

⁴ https://www.ramsar.org/sites/default/files/fs_6_ramsar_convention_sp_0.pdf

⁵ <https://ibs.conicet.gov.ar/preocupante-disminucion-de-grandes-tiburones-en-argentina/>

control y fiscalización que eviten la degradación, ni una labor coordinada en pos de la protección ambiental.

En las últimas décadas, la pesca de tiburones costeros incrementó a nivel mundial, alentada por la demanda de los mercados internacionales, esto implicó que aumenten las capturas con el consecuente sacrificio de los ejemplares, ya sea para su aprovechamiento total o para la extracción de partes.

En lo que respecta a la pesca deportiva, la Provincia de Buenos Aires viene experimentando un notable aumento durante la última década. Sin embargo, aún no se cuenta con un registro de la cantidad y tipos de especies de tiburones capturados anualmente (lo que sería fácilmente implementable), así como tampoco de otros recursos ictícolas que se extraen cada año.

Las autoridades responsables deben disponer herramientas prácticas que permitan tener información clara y precisa sobre la pesca deportiva y la pesca en general. Dadas las características bio-ecológicas de los grandes tiburones costeros, estos requieren de un manejo particular para su conservación, y en algunos casos, profundizar la aplicación de normas de carácter precautorio que permitan maximizar la supervivencia de los ejemplares.



De acuerdo a la respuesta brindada por Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), desde 2005 a 2007, se elaboró una propuesta de Plan de Manejo para la Reserva formulada por investigadores y planificadores de la Universidad del Sur⁶. Sin embargo, no se ha indicado cuáles fueron los avances que este plan ha alcanzado hasta la fecha.

Teniendo en cuenta que las distintas especies de tiburones han sido clasificadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como especies con “datos insuficientes”, “casi amenazadas”, “vulnerables” y/o “en peligro crítico” a nivel mundial, y que respecto de otras especies se tiene un escaso conocimiento actual sobre su biología reproductiva, no se pueden soslayar las actividades de pesca que se realizan sin ningún tipo de control por parte de las autoridades

⁶ Propuesta de Plan de Manejo de la Reserva Natural de Uso Múltiple Bahía San Blas; compilado por Sergio M. Zalba; Ana Julia Nebbia; Sandra M. Fiori. - 1ª ed. - Bahía Blanca: Universidad Nacional del Sur, 2008. Tramitada por expediente nro. 2145-21084/2008 (OPDS).

provinciales y municipales, llevando a una sobreexplotación e importantes consecuencias ambientales⁷.

Si bien, recién en junio pasado se aprobó la Resolución CFP 8/2021⁸ mediante la que se aprobaron nuevas medidas de manejo -Anexo 1-, estableciendo la prohibición de la pesca objetivo de condricios, es menester que las distintas autoridades gubernamentales no solo modifiquen la normativa vigente o generen una nueva que se haga necesaria, sino también que implementen efectivamente legislación ya está vigente.

En este contexto, se suma la problemática con las ostras del Pacífico, una especie exótica introducida en el ecosistema de Bahía Anegada en 1985, que representa una amenaza no solo para la almeja amarilla (endémica de la zona) sino también para el ecosistema en general. Las ostras han modificado todo el fondo costero y, con ello, la comunidad bentónica. Además, ocasiona problemas de enganches de líneas de pesca, generando un aumento en los residuos pesqueros.

Desde OPDS informan que la especie es considerada un recurso económico importante y que, en la actualidad, se hace un aprovechamiento a través del Programa de Aprovechamiento Productivo de la Ostra del Pacífico en el Partido de Patagones (creado por Disposición 208/02 de la ex Dirección Provincial de Fiscalización de la Actividad Pesquera). Pese a ser la única actividad ostrícola permitida y regulada, el hecho de que su población esté descontrolada y las costas se llenen de ellas, modificando el sustrato y la red trófica natural, es muestra de su deficiente manejo, y una clara evidencia de los riesgos e impactos derivados de la instalación de especies exóticas invasoras, una de las causas directas de pérdida de biodiversidad a nivel mundial según la IPBES (Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos).

Desde FARN, expresamos nuestra preocupación por el estado de implementación de un área tan valiosa en la Provincia de Buenos Aires. Próximamente, estaremos presentando una nueva tanda de pedidos de información ampliatorios a los fines de obtener la debida información completa. Es imperioso que los distintos organismos responsables acuerden e implementen de manera efectiva políticas y acciones de protección ambiental que garanticen el cuidado de la biodiversidad, especialmente cuando se trata de especies migratorias y que se encuentran amenazadas y/o en peligro de extinción, y la sustentabilidad de los recursos pesqueros para las generaciones presentes y futuras. En ese marco, es fundamental el trabajo coordinado de las autoridades competentes, y la generación y puesta a disposición de información actualizada que garantice una efectiva participación de la sociedad civil en este proceso.

Pedidos de acceso a la información pública y respuestas recibidas disponibles en:

- [Link al primer pedido al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Buenos Aires \(OPDS\). Link a la primera respuesta del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Buenos Aires.](#)
- [Link al segundo pedido al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Buenos Aires. Link a la segunda respuesta del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Buenos Aires.](#)
- [Link al pedido al Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires. Link a la respuesta del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires.](#)

⁷ https://ediuns.com.ar/wp-content/uploads/2018/02/Propuesta-de-plan-de-manejo-san-blas_web.pdf

⁸ <https://cfp.gob.ar/resoluciones/Resolucion%208%20%283-06-21%29%20medidas%20de%20manejo%20de%20condricios.pdf>

- [Link al pedido al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.](#) [Link a la respuesta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.](#)
- [Link al pedido al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.](#) [Link a la respuesta del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.](#)
- [Link al pedido al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero \(INIDEP\).](#) [Link a la respuesta del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.](#)
- [Link al pedido a Cancillería.](#) [Link a la respuesta de Cancillería.](#)